



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

ACTA N°_{21.2.1.1} - 690

SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

PRESIDENTE : H.C. FERNANDO ALBERTO TAMAYO

SECRETARIO GENERAL : DR. HERBERT LOBATON CURREA.





CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI
ACTA N° 21.2.1.1- 690
MARTES 12 DE NOVIEMBRE DE 2019
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

2/8

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

ACTA N° 21.2.1.1- 690

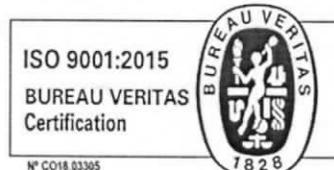
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

HORA	: Siendo las 9:00 am inicia la Plenaria
FECHA	: Martes 12 de noviembre de 2019
LUGAR	: Hemiciclo del Concejo Municipal
PRESIDENTE	: H.C. FERNANDO ALBERTO TAMAYO
SECRETARIO	: Dr. HERBERT LOBATON CURREA

EL PRESIDENTE Sr. Secretario, por favor a llamar a lista

EL SECRETARIO: llamado a lista, sesión plenaria ordinaria día martes 12 de noviembre de 2019, siendo las 9:00 am...

NOTA: SE HACE UN PRIMER LLAMADO A LISTA, NO HABIENDO QUÓRUM SE DAN 15 MINUTOS REGLAMENTARIOS DE ESPERA. SE LLAMA A LISTA NUEVAMENTE TRANSCURRIDO EL TIEMPO DE LOS 15 MINUTOS.





CONCEJO
 SANTIAGO DE CALI

EL PRESIDENTE: Sr. Secretario, llamar a lista para levantar el receso

EL SECRETARIO: ... - inicia un llamado a lista para levantar el receso - ...

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

ARIAS RUEDA, CARLOS ANDRES	(P)	RIVERA CAMPO RICHARD	(P)
CHICANGO CASTILLO, JUAN MANUEL	(P)	RODRIGUEZ NARNAJO, CARLOS HERNÁN	(A)
FERNANDEZ SANCHEZ, TANIA	(P)	RODRIGUEZ ZAMUDIO, ROBERTO	(P)
FIGUEROA RUIZ, MARIA GRACE	(P)	ROJAS SUAREZ, JUAN PABLO	(P)
GÓMEZ GÓMEZ, LUIS ENRIQUE	(P)	ROJAS TORRES FLOWER ENRIQUE	(P)
HERNANDEZ CEDEÑO, ALEXANDRA	(P)	SARDI DE LIMA, DIEGO	(A)
MOLINA BELTRAN, PATRICIA	(P)	TAMAYO OVALLE, FERNANDO ALBERTO	(P)
NADER CEBALLOS, JACOBO	(P)	TORO ECHAVARRÍA, AUDRY MARÍA	(P)
OLAYA CIRO, JUAN CARLOS	(P)	VÉLEZ GÁLVEZ, MARÍA CLEMENTINA	(P)
ORTIZ CUELLAR, OSCAR JAVIER	(P)		
PELAEZ CIFUENTES, HENRY	(A)		
PINILLA MALO, CARLOS HERNANDO	(P)		

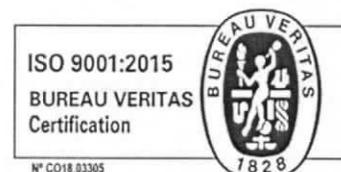
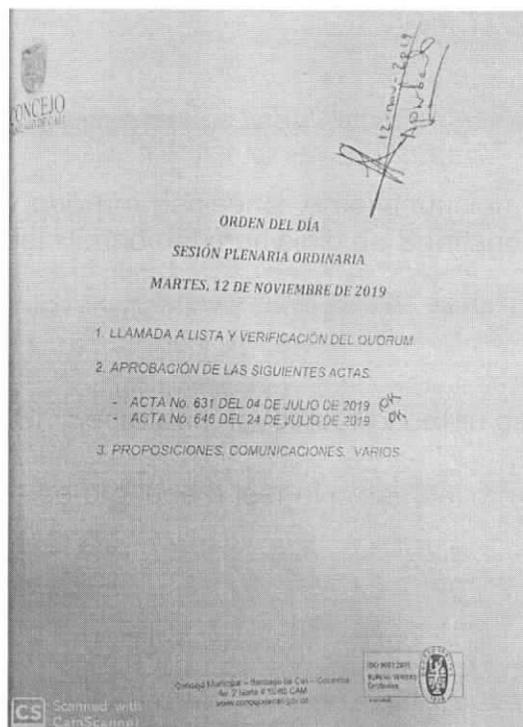
Nota: Presente (P) Ausente (A) Incapacitado (i)

... informo que hay quórum decisorio. A continuación, entonaremos las notas del Himno Nacional y del Himno del municipio de Santiago de Cali.

(SE ESCUCHAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL Y DEL HIMNO A SANTIAGO DE CALI)

EL PRESIDENTE: Sr. Secretario, favor leer el orden del día

EL SECRETARIO: - se procede a leer el orden del día -





CONCEJO SANTIAGO DE CALI

Sr. Presidente, le informo que ha sido leído el orden del día para que lo ponga en consideración

EL PRESIDENTE: se pone en consideración el orden día,... se abre la discusión... anuncio que va a cerrarse... queda cerrado... ¿Lo aprueba la plenaria?

(EL H.C. APRUEBA A PUPITRAZO EL ORDEN DEL DÍA)

EL SECRETARIO: ha sido aprobado, Sr. Presidente

EL PRESIDENTE: siguiente punto en el orden del día...

EL SECRETARIO: - procede a leer -

2. *APROBACIÓN DE LAS SIGUIENTES ACTAS:*

ACTA No. 631 DEL 04 DE JULIO DE 2019
ACTA No. 646 DEL 24 DE JULIO DE 2019

... ha sido leído el 2do punto del orden del día, para que ponga en consideración el acta No. 631 del 04 de julio de 2019 y No. 646 del 24 de julio de 2019...

EL PRESIDENTE: está pidiendo para una constancia el Presidente de la Corporación el Dr. Fernando Alberto Tamayo Ovalle

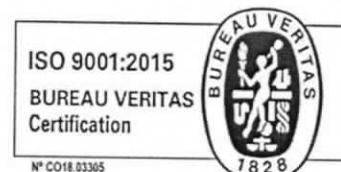
H.C. FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE: para una carta que se le va enviar firmada por los miembros de la mesa directiva, al Dr. Carlos Felipe Córdoba Larrarte - Contralor General de la República.

CONSTANCIA

*DR. CARLOS FELIPE CÓRDOBA LARRARTE
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
Bogotá*

Respetado Dr. Córdoba,

Frente a la obligación constitucional y legal que tiene el actual concejo de Cali de dejar adelantado el proceso de selección con miras a dejar conformada la lista de aspirantes a ser elegidos en el cargo de Contralor General de Cali para el próximo período.





CONCEJO SANTIAGO DE CALI

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI
ACTA N° 21.2.1.1- 690
MARTES 12 DE NOVIEMBRE DE 2019
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

5/8

La Corporación en pleno tiene las siguientes inquietudes que pasamos a plantear:

H.C. FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE: en este punto se están intentando recoger las inquietudes de los concejales.

NOTA:

El H.C. FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE. Continúa con la lectura.

- 1. Dentro de las funciones asignadas a los concejos municipales y distritales, en el artículo 313 de la Constitución Nacional, se encuentra la elegir a los funcionarios que la misma Constitución determine, entre ellos el Contralor Municipal o Distrital, artículo 272.*
- 2. Lo anterior quedó refrendado en el párrafo séptimo, del artículo 4°, del acto legislativo 04 del 2019, donde se estableció que los Contralores Municipales y Distritales serán elegidos en sus respectivos Concejos... de terna conformada por quienes obtengan los mayores puntajes en convocatorias públicas, conforme a la ley.*
- 3. El artículo 6°, del mismo acto legislativo 04 del 2019, establece que la Contraloría General de la República, desarrollará los términos generales para el proceso de convocatoria pública de selección de los Contralores Departamentales, Municipales y Distritales, términos que a la fecha no se han expedido.*
- 4. En el artículo 35 de la Ley 136 de 1994, establece que los Concejos tienen 10 días, a partir del momento de su instalación en su periodo constitucional, para elegir a los funcionarios de su competencia, es decir, que los Concejos tienen hasta el 10 de enero del año en que inician su periodo, para cumplir con esta obligación constitucional.*
- 5. Ahora bien, para que se pueda contar con la terna de aspirantes, se requiere realizar de ante mano, el proceso de convocatoria pública establecido en la constitución, el cual se encuentra reglamentado actualmente por la ley 1904 del 2018 y que establece una serie de términos y condiciones para efectuarse el proceso de selección, proceso que en ningún caso puede realizarse en menos de 45 días calendario. Eso quiere decir, que el Concejo entrante le queda imposible realizar este proceso en 10 días que establece la norma, y por consiguiente, le corresponde al Concejo saliente asumir dicha responsabilidad, so pena de tener que asumir las consecuencias disciplinarias, "sobre todo la Mesa Directiva correspondiente, por no cumplir con esta obligación, dejando en el limbo el control fiscal del municipio o distrital, según el caso".*
- 6. En el caso específico de la ciudad de Cali, este Concejo autorizó a la Mesa Directiva para adelantar el proceso de convocatoria pública, siguiendo los parámetros establecidos por la Ley 1904 del 2018, para seleccionar la terna aspirante al cargo de Contralor General, proceso que llevamos bastante adelantado, sin embargo existe la inquietud de algunos miembros de la Corporación, en el sentido que si estamos actuando conforme a la normatividad vigente, toda vez, como dijimos anteriormente, el artículo 6° de acto legislativo 04 del 2019, le otorgó facultades a la Contraloría General de la República, para desarrollar los términos generales de las convocatorias públicas para las Contralorías Regionales y Locales. Pero, en estos momentos no se ha dado y en*





CONCEJO SANTIAGO DE CALI

cambio, si se tiene la premura de poder entregar antes del 31 de diciembre de este año, al Concejo Electo, la terna de aspirantes, y no vernos expuestos a una posible sanción disciplinaria por parte de la Procuraduría General de la Nación.

En síntesis, Sr. Contralor, requerimos con todo respeto, que nos indique: ¿Cuál es la posición que frente a este tema viene manejando la Contraloría General de la República?... Y si lo que venimos adelantando, está conforme a los nuevos lineamientos legales y constitucionales.

Quedamos atentos a una pronta respuesta.

Cordialmente,

*Fernando Alberto Tamayo Ovalle
Presidente*

*Óscar Javier Ortiz Cuellar
Vicepresidente*

*Flower Enrique Rojas Torres
Vicepresidente*

... vamos a enviar esto porque haciendo un paneo de Medellín, de Bogotá, de las principales ciudades, ningún proceso ha sido frenado, ni departamental, ni municipal... dejar esto como constancia al Contralor de las inquietudes presentadas... si en algún momento el Contralor expide la norma o dice que se debe frenar el proceso, el proceso se frenará inmediatamente... con esto lo que hacemos es blindar a toda la Corporación...

EL PRESIDENTE: se pone en consideración el acta No. 631 del 04 de julio de 2019 y acta No. 646 del 24 de julio de 2019... se abre la discusión... anuncio que va a cerrarse... queda cerrado... ¿Lo aprueba la plenaria?

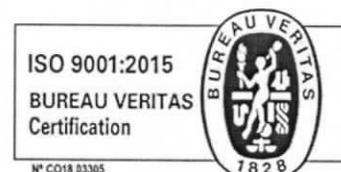
(EL H.C. MUNICIPAL APRUEBA A PUPITRAZO LAS ACTAS REFERIDAS.)

EL SECRETARIO: han sido aprobadas las actas No. 631 del 04 de julio de 2019 y acta No. 646 del 24 de julio de 2019.

EL PRESIDENTE: siguiente punto del orden del día

EL SECRETARIO: - procede a leer -

3. PROPOSICIONES, COMUNICACIONES Y VARIOS.





CONCEJO SANTIAGO DE CALI

... no hay proposiciones, comunicaciones, ni varios sobre la mesa de Secretaría

EL PRESIDENTE: Dr. Carlos Pinilla, usted había pedido la palabra, con mucho gusto

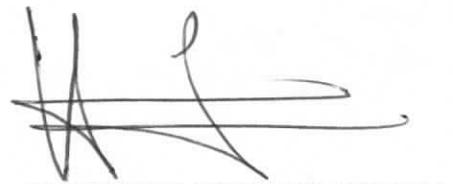
H.C. CARLOS HERNANDO PINILLA MALO: ... sugiero con todo respeto a la Mesa Directiva, Sr. Presidente que se convierta la carta leída en un derecho de petición y puede ser ya pedido por todo el Concejo, si lo estiman conveniente

EL PRESIDENTE: con mucho gusto Dr. Carlos Pinilla, le vamos a dar el tratamiento de derecho de petición y un ajuste de redacción... se levanta la sesión y se cita para mañana 9:30 am

Nota:

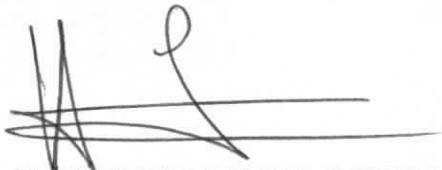
Dando cumplimiento al Artículo 26 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 16 de la Ley 1551 de 2012 "..., se levantarán actas en forma sucintas que contendrán una relación de los temas debatidos, las personas que han intervenido, los mensajes leídos, las constancias y proposiciones presentadas, las comisiones designadas y las decisiones adoptadas; las cuales se conservarán en medio físico, magnético y/o auditivo". El soporte de cada Acta será su respectivo CD de Audio.


**FERNANDO ALBERTO TAMAYO
PRESIDENTE**


**HERBERT LOBATON CURREA
SECRETARIO GENERAL**

NOTA DE LA SECRETARIA GENERAL:

LA PRESENTE ACTA FUE APROBADA EN LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA DEL DÍA 17 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019.


**HERBERT LOBATON CURREA
SECRETARIO GENERAL**